

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN ASTURIAS

JOSÉ MANUEL PÉREZ FERNÁNDEZ

Profesor titular de Derecho Administrativo

Universidad de Oviedo

Sumario: 1. Introducción: la parálisis de la gestión gubernamental y su repercusión en las “inexistentes” políticas ambientales. 2. Espacios naturales protegidos: ampliación del Parque Nacional de los Picos de Europa y gestión de los espacios red Natura 2000 en el Principado de Asturias. 3. Otras políticas de incidencia ambiental: ordenación territorial, desarrollo rural y gestión de recursos autóctonos cinegéticos y piscícolas.

1. Introducción: la parálisis de la gestión gubernamental y su repercusión en las “inexistentes” políticas ambientales

Es necesario explicar la situación política que se está viviendo en el Principado de Asturias en el último año del curso político (mayo 2011-mayo 2012) para comprender la acción gubernamental desarrollada en materia ambiental a lo largo del primer semestre de 2012, o más bien, su ausencia. Un Gobierno asturiano que, además de verse golpeado por la convulsa situación de crisis que se vive en el conjunto de la Unión Europea y que afecta con mayor o menor intensidad a los diferentes Estados, opera con una prórroga presupuestaria y en situación de inestabilidad e interinidad.

En la crónica del segundo semestre de 2011 nos hacíamos eco de la formación de un nuevo Gobierno en minoría liderado por Foro Asturias-FAC, tras las elecciones del 22 de mayo, y de la nueva estructura administrativa diseñada para gestionar las políticas ambientales; sin embargo, dicho Gobierno está en funciones desde la disolución y convocatoria de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 1/2012, de 30 de enero, del Presidente del Principado (BOPA núm. 24, de 31/01/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/01/31/2012-01695.pdf>>). El 25 de marzo del presente año se celebraron las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, con el resultado del triunfo de FSA-PSOE y de un parlamento integrado por cinco grupos políticos que se ven abocados a negociar la formación de un Gobierno que pueda gozar de cierta estabilidad, para contribuir a superar la situación de marasmo en la que se encuentra la Comunidad Autónoma asturiana. El 27 de abril de 2012 se celebrará la sesión constitutiva de la Junta General del Principado de Asturias, como ha dispuesto el Decreto 3/2012, de 10 de abril, del Presidente del Principado (BOPA núm. 83, de 11/04/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/04/11/2012-06689.pdf>>); sin embargo, la fragmentada composición del Parlamento y el hecho de que el resultado electoral haya sido objeto de impugnación por el grupo político Foro Asturias-FAC pueden retrasar la formación de un nuevo Gobierno hasta el próximo verano.

Ante esta situación, en el período objeto de análisis de esta crónica no se ha aprobado ninguna norma, de rango legal o reglamentario, con incidencia en el medio ambiente.

Como ya se intuía con la nueva estructura administrativa adoptada para la gestión ambiental, el protagonismo ha recaído en la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, cuya gestión se ha centrado en:

- Ordenar la explotación de los llamados recursos autóctonos, cinegéticos y piscícolas (con un incremento considerable de la creación de nuevos cotos regionales de caza).
- Potenciar acciones vinculadas al desarrollo rural como, por ejemplo, la sucesión de decretos sobre concentraciones parcelarias o los programas de ayudas en materia agroalimentaria y forestal.

Una cuestión que sigue generando polémica es la gestión de los residuos, avivada tras la Sentencia 00326/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Oviedo, de 9 de diciembre de 2011, en la que se estima el recurso interpuesto por Los Verdes de Asturias (EQUO) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de COGERSA (Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias), de 26 de abril de 2010, para el inicio de los trámites ambientales y administrativos conducentes a la construcción y puesta en marcha de una planta de valorización energética (incineradora), y que adquirió firmeza al no ser objeto de recurso alguno. Sentencia que, por otro lado, fue acogida con satisfacción por el Gobierno del Principado de Asturias, que aprovechó para anunciar la elaboración de un nuevo plan de residuos en cumplimiento de la resolución judicial (véanse diario *La Nueva España*, 14/12/2011, y diario *El Comercio*, 6/01/2012 y 7/01/2012).

Durante la campaña electoral la incineradora volvió a estar presente en los programas y debates electorales, reflejando la división del espectro político al respecto: Foro Asturias-FAC e IU-IX se oponen (junto con otros grupos sin representación parlamentaria como EQUO o la coalición Bloque por Asturias-UNA-Los Verdes), mientras que FSA-PSOE, PP y UPyD se muestran a favor de la construcción de la planta de valorización energética.

2. Espacios naturales protegidos: ampliación del Parque Nacional de los Picos de Europa y gestión de los espacios red Natura 2000 en el Principado de Asturias

El Parque Nacional de los Picos de Europa, declarado por la Ley 16/1995, de 30 de mayo, empieza a dar los primeros pasos en su nueva fase de gestión, encaminados a la

ampliación de su ámbito territorial, tras la aprobación de los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa (Decreto 2/2011, de 12 de enero; BOPA núm. 18, de 24/01/2011).

El artículo 14 de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, regula los procedimientos para la modificación de los límites territoriales de los parques nacionales. El apartado 2 del citado artículo establece la posibilidad de que, excepcionalmente, por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente o a iniciativa de la comunidad autónoma correspondiente, puedan incorporarse a un parque nacional terrenos colindantes a este, de similares características o cuyos valores resulten complementarios con los de aquel, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que sean de titularidad del Estado o de las comunidades autónomas.
- b) Que sean incorporados al patrimonio público para el mejor cumplimiento de los fines de la referida Ley.
- c) Que sean aportados por sus propietarios para el logro de dichos fines.

Y añade, igualmente, que la propuesta será sometida a trámite de información pública por un plazo mínimo de dos meses, incorporándose al expediente las alegaciones presentadas. A tales efectos, el Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa realiza dos anuncios, ambos de 9 de enero de 2012 (BOPA núm. 19, de 25/01/2012), por los que se abre el período de información pública, por espacio de dos meses, del expediente de ampliación de los límites del Parque Nacional en terrenos de los concejos asturianos de Peñamellera Baja (<<https://sede.asturias.es/bopa/2012/01/25/2012-00949.pdf>>) y de Peñamellera Alta (<<https://sede.asturias.es/bopa/2012/01/25/2012-00950.pdf>>).

La red Natura 2000 está integrada en el Principado de Asturias por 49 espacios en la categoría de lugares de interés comunitario (LIC) (listado aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de febrero de 2004) y por 13 espacios en la categoría de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) (listado aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 29 de enero de 2003). La Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos procede, en cumplimiento de la normativa vigente, a publicar el anuncio mediante el que se abre el trámite de participación pública en el marco del

procedimiento para la aprobación de los instrumentos de gestión de los espacios red Natura 2000 en el Principado de Asturias (BOPA núm. 67, de 21/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/21/2012-04428.pdf>>). En el anexo I se recoge la estructura que tendrán los planes de gestión de los espacios de la red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma asturiana, cuyos apartados básicos son los siguientes:

1. Ámbito de aplicación.
2. Inventario de hábitat, taxones de interés comunitario y aves de la Directiva Aves.
3. Valoración y estado de conservación de hábitat y taxones de interés comunitario.
4. Gestión de hábitat y taxones de interés comunitario.
5. Seguimiento y evaluación.
6. Período de vigencia.
7. Valoración económica de las medidas.
8. Anexo cartográfico que contendría un plano del ámbito territorial de la zona de especial conservación (ZEC) sobre la que se aplicaría el plan de gestión.

Por último, en relación con la gestión de los espacios naturales, hay que hacer referencia a la Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, sobre acreditación e identificación del personal de la Guardería del Medio Natural adscrito a la Dirección General de Recursos Naturales (BOPA núm. 71, de 26/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/26/2012-05607.pdf>>), que tiene por objeto establecer el sistema de acreditación e identificación del personal de Guardería del Medio Natural adscrito a la Dirección General de Recursos Naturales, así como las condiciones y requisitos de uso.

3. Otras políticas de incidencia ambiental: ordenación territorial, desarrollo rural y gestión de recursos autóctonos cinegéticos y piscícolas

La crónica de este primer semestre de 2012 se ha de completar con la referencia a un conjunto de resoluciones que reflejan la gestión llevada a cabo por el Gobierno asturiano en relación con diversos sectores y actividades con mayor o menor incidencia ambiental. A continuación nos haremos eco de las que tienen una mayor relevancia:

- En el ámbito de la *ordenación urbanística*, la Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, adopta el acuerdo sobre la memoria ambiental correspondiente al Plan General de Ordenación del concejo de Villayón (BOPA núm. 73, de 28/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/28/2012-05367.pdf>>).
- En relación con el *ruido ambiental*, la Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, procede a la aprobación del Plan de Acción de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Red Autonómica del Principado de Asturias con Tráfico Superior a Tres Millones de Vehículos al Año (BOPA núm. 44, de 23/02/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/02/23/2012-03003.pdf>>).
- Las *explotaciones mineras* y la problemática de su impacto ambiental constituyen el objeto de la Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve el trámite ambiental del permiso de investigación Belmonte núm. 30.805 y Plan de Restauración en el concejo de Belmonte de Miranda (BOPA núm. 62, de 15/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/15/2012-04305.pdf>>).
- En relación con el *desarrollo rural*, la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos ha adoptado una serie de resoluciones encaminadas a mejorar el hábitat rural, la ordenación y gestión forestal y la dimensión ambiental de las actividades agroalimentarias:
 - a) Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública, (BOPA núm. 77, de 2/04/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/04/02/2012-05994.pdf>>). En el Plan se incluyen el estudio, la evaluación y la tasación de los distintos aprovechamientos susceptibles de realizarse en cada uno de los montes comprendidos en su ámbito, a los que deberán sujetarse durante el presente ejercicio, sin rebasar, en todo caso, las posibilidades o las cargas máximas respectivas, quedando asimismo excluido el pastoreo de ganado en zonas de arbolado joven, zonas de regeneración natural o por causas de incendio.

- b) Resolución de 19 de marzo de 2012, por la que se autoriza convocatoria de subvenciones para las asociaciones del sector forestal durante el año 2012 y se autoriza el correspondiente gasto, priorizando las actuaciones encaminadas al fomento y la extensión forestal (BOPA núm. 72, de 27/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/27/2012-05387.pdf>>).
- c) Resolución de 21 de marzo de 2012, que modifica la Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se habían aprobado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales (BOPA núm. 73, de 28/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/28/2012-05608.pdf>>).
Modificación que incide en dos aspectos relevantes de la gestión forestal: (1) la ordenación y el desarrollo de los bosques en zonas rurales; (2) las infraestructuras para la defensa contra incendios.
- d) Resolución de 15 de marzo de 2012, que aprueba la convocatoria de 2012, prevista en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, relativa a la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA núm. 73, de 28/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/28/2012-05542.pdf>>).
- e) Resolución de 16 de marzo de 2012, que aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo de la sanidad vegetal (BOPA núm. 73, de 28/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/28/2012-05540.pdf>>).
- f) Resolución de 22 de marzo de 2012, que aprueba la convocatoria que regirá la concesión de subvenciones para el fomento de la comercialización de alimentos ecológicos, tanto de origen agrícola como ganadero, en el Principado de Asturias para el año 2012 (BOPA núm. 81, de 9/04/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/04/09/2012-05926.pdf>>).
- g) Resolución de 23 de marzo de 2012, que aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de programas agroalimentarios con signos de

calidad diferenciada, en materia de fomento (BOPA núm. 78, de 3/04/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/04/03/2012-06031.pdf>>).

- Por último, hay que reseñar las resoluciones adoptadas por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos en relación con la ordenación de la explotación de los recursos cinegéticos y piscícolas de la Comunidad Autónoma:
 - h) Resolución de 24 de febrero de 2012, que aprueba el Plan de Caza de las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2012-2013 (BOPA núm. 65, de 19/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/19/2012-05062.pdf>>).
 - i) Resolución de 24 de febrero de 2012, por la que se aprueba la Disposición General de Vedas para la temporada 2012-2013 en el territorio del Principado de Asturias (BOPA núm. 67, de 21/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/21/2012-05159.pdf>>).
 - j) Resolución de 1 de marzo de 2012, que modifica, en la campaña 2011-2012, las vedas en los planes de explotación del percebe de los planes de gestión de Ortiguera y de Oviñana-Cudillero (BOPA núm. 54, de 6/03/2012; <<https://sede.asturias.es/bopa/2012/03/06/2012-04069.pdf>>).